Municipalidad de Chimbas

Remedios E. de San Martín N° 101 - N - Chimbas

TEL: 0264- 4313072 FAX: 4-313144/ 08002227714

DECRETO MUNICIPAL N° 002883

San Juan, Chimbas, 27 DIC 2018

VISTO;

El expediente N° 10858-G/2018, por el cual, se elevó a consideración el proyecto de presupuesto de gastos y recursos ejercicio fiscal 2019 y expediente Nº 11860-DEM/18 s/pedido de informe HCD, expediente Nº 11861-DEM/18 s/pedido de informe Secretaría de Hacienda, por el cual se solicitó informe de situación de trámite; lo dispuesto en los arts. 17, 37 inc. 19 e inc. 24, art. 92 inc. 9 y art 102 de la Carta Orgánica Municipal, Decreto Nº 076-CD/18 de ampliación de sesiones ordinarias, Decreto Municipal Nº 2818;

CONSIDERANDO;

Que, en estricto cumplimiento de las facultades y atribuciones, de las que resulta titular el Ejecutivo Municipal, se confeccionó y se elevó a consideración, del Honorable Concejo Deliberante, el proyecto de presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio fiscal 2019.

Que, teniendo en cuenta el cese de sesiones ordinarias de ese Cuerpo Deliberativo, el referido proyecto de presupuesto fue elevado, para su **urgente tratamiento**, en fecha 23 de noviembre de 2018, habiendo ingresado a la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante, en esa misma fecha, tal como se hizo constar en la Hoja de Ruta del expediente administrativo de trámite, y en las constancias de los libros de registro de ingreso/egreso de expedientes, tanto del Edificio Municipal, como del Concejo Deliberante, quedando a partir de esa fecha en poder del cuerpo.

Que fue ampliado el período de sesiones ordinarias, mediante Decreto Nº 076-CD/18, hasta el 31 de diciembre de 2018, permitiendo de este modo cumplir con la condición de presentación del proyecto de presupuesto con la antelación de treinta días al cese de las sesiones ordinarias.

Que conforme la indicación que se hizo constar en el expediente de trámite, el proyecto de presupuesto fue ingresado para su **URGENTE TRATAMIENTO**, tornando aplicable la previsión normativa contenida en el art. 102 de la Carta Orgánica Municipal.

Que resulta de vital importancia y necesidad contar con la herramienta presupuestaria y financiera, que permita al Municipio desarrollar económicamente su gestión de gobierno, cumpliendo con las atribuciones y deberes que le impone su Carta Orgánica, para la prestación, eficiente y eficaz, de los servicios municipales, el pago de las obligaciones contraídas, como así de los sueldos del personal que presta servicios y cumple tareas en el ámbito de la administración municipal.

Que se encuentra vigente y en aplicación, la Ley de Coparticipación Municipal que establece el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la provincia y sus municipios y el Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal, ambas normas, resultan en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150 inc. 16 y art. 253 inc. 8 de la Constitución Provincial, instrumentos estos que generan en nuestro Municipio la obligación de contar con un equilibrio económico y presupuestario que debe verse reflejado en su norma fundamental, como lo es, la que dispone el presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio fiscal 2019.

Que, atento el tiempo transcurrido, se solicitó al Honorable Concejo Deliberante y a la Secretaría de Hacienda, informaran el estado y situación de trámite del proyecto de presupuesto de gastos y recursos período fiscal 2019, lo que fue oportunamente contestado por su Presidente, en su carácter de representante natural de ese Cuerpo Colegiado, y por el Sr. Secretario de Hacienda en su carácter de responsable de ese estamento ejecutivo.

Que del informe remitido por el Sr. Presidente, se desprende con claridad que ese Cuerpo recibió oportunamente el proyecto de presupuesto de gastos y recursos período fiscal 2019, bajo la modalidad de urgente tratamiento.

Que del informe precitado, surge que aquel Cuerpo Deliberante, contó en tiempo y en forma con los elementos materiales y técnicos suficientes y necesarios para la correcta evaluación y consideración del proyecto de presupuesto de gastos y recursos para el período fiscal 2019. Surge también de su texto la inconsistencia, respecto del tratamiento de este proyecto, demostrada por algunos ediles, lo que permite deducir su desinterés en recabar la información técnica necesaria para su acabado entendimiento.

Que asimismo, se acompaña con el informe, una nota elevada por algunos ediles, sin contar con las formalidades administrativas requeridas en la normativa vigente, pretendiendo sugerir ciertas modificaciones sobre el proyecto de presupuesto, con fecha del 20 de diciembre, las que en ningún momento fueron expuestas en las Actas celebradas en las reuniones de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y que, oportunamente evaluada por el mismo Presidente del Cuerpo Deliberativo, resultan inviable e inaplicable, atento el tenor y contenido de las mismas.

FABIAN O. ACOSTA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

NOELIA D. TORTAROLO COZZA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Prof. CARLOS RODOLFO MERCADO
SECRETARIO DE
DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Ing. ALBERTO HERRERA
SECRETARIO
Obras y Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Que las pretendidas modificaciones no cumplen con los requisitos formales para su presentación, así como tampoco con el trámite previsto para todo proyecto de ordenanza, resultando ser totalmente contradictorio, infundado, carente de seriedad y estudio, además de pretender legislar en contra del pueblo de Chimbas, por lo que, el mismo debió ser rechazado *in límine*.

Que, a su turno, el Sr. Secretario de Hacienda, también elevó informe, describiendo las reuniones previas celebradas con la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante, a las que asistió, y en las que pudo constatar la apatía de algunos ediles en el tratamiento de un proyecto tan importante como el remitido a su consideración, más aún, bajo la modalidad de tratamiento urgente.

Que de los informes elevados, tanto desde la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, como del Secretario de Hacienda, se advierte que las modificaciones sugeridas, sobre el texto del proyecto de presupuesto de gastos y recursos período fiscal 2019, resultan inaplicables, y en algunos casos atentatorias de las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal, y la legislación provincial de aplicación supletoria, otorgadas y reconocidas al Departamento Ejecutivo, lo que las torna improcedentes.

Que, por previsión de la Carta Orgánica Municipal, todo proyecto de ordenanza elevado, por el Departamento Ejecutivo, a consideración del Honorable Concejo Deliberante, **bajo el pedido de tratamiento urgente**, debe ser considerado, por ese Cuerpo Legislativo, dentro de los treinta días corridos desde su recepción, vencido el cual se tendrá por aprobado.

Que en este sentido, el Art. 102 de la Carta Orgánica Municipal, textualmente reza: *"El Departamento Ejecutivo puede enviar al Concejo, Proyectos de Ordenanzas con pedido de urgente tratamiento, que él deberá ser considerados dentro de los treinta (30) días corridos desde la recepción por el cuerpo.* ***Se tendrá aprobado el proyecto de ordenanza*** *que en el plazo previsto anteriormente, no sea expresamente despachado."*

Que la norma municipal citada supra impone dos condiciones objetivas. La primera, resulta ser la elevación de un proyecto de ordenanza desde el Departamento Ejecutivo, con pedido de urgente tratamiento, lo que queda configurado en el texto mismo del proyecto ingresado en el Honorable Concejo Deliberante; La segunda, es el mero transcurso del tiempo dispuesto en la norma, treinta días corridos, contados desde su recepción por ese Cuerpo Deliberante, sin despacho.

Que en relación al Proyecto de Presupuesto de Gastos y Recursos para el ejercicio fiscal 2019, el pedido de Urgente tratamiento resulta avalado por la importancia misma del proyecto en cuestión, el cual configura la herramienta necesaria para llevar adelante la gestión de gobierno,

además que nivel inflacionario que ha registrado la economía nacional impide la aplicación de un presupuesto anterior, el cual a todas luces resultaría obsoleto e ineficiente.

Que además, abona el urgente tratamiento la necesidad imperiosa del municipio de poder contar una estructura de financiamiento actualizada que habilite el nivel de erogaciones, sobre todo en el marco de las actualizaciones salariales, que ha de demandar el funcionamiento operativo de esta unidad municipal en el ejercicio fiscal 2019, además de resultar de vital importancia para poder afrontar la satisfacción de las necesidades básicas y la contención de cada uno de los chimberos.

Que el proyecto de presupuesto de gastos y recursos para el período fiscal 2019, fue recibido en el Concejo Deliberante en fecha 23 de noviembre de 2018, operando de pleno derecho, el vencimiento del plazo previsto en nuestra Carta Orgánica Municipal, al domingo 23 de diciembre de 2018, que resulta un día no hábil administrativo.

Que, resultando el plazo indicado, un plazo legal, previsto expresamente en la norma de referencia, cualquier presentación realizada con posterioridad a su extinción, deviene en extemporáneo y en consecuencia, carente de efecto e inoficioso.

Que, atento haberse ampliado el período de sesiones ordinarias, y respetuoso de los plazos administrativos, como así de la independencia funcional del órgano legislativo, no encontrando respuesta institucional, por parte del Concejo Deliberante, en su última sesión ordinaria, operado que fuera el vencimiento del plazo de aprobación tácito previsto en la norma municipal, y habiéndose decretado oportunamente, a instancias de los representantes sindicales y gremiales, el asueto administrativo para los días 24 y 31 de diciembre próximo, se torna en necesario, dada la inminencia e inmediatez de las fechas, resolver sobre el presupuesto de gastos y recursos período fiscal 2019, mediante el pertinente acto administrativo, a efectos de evitar la innecesaria prórroga del agotado/obsoleto presupuesto 2018.

Que conforme lo establece el art. 102 de la Carta Orgánica Municipal, operado el plazo legal, dispuesto en la norma, se tendrá por aprobado el proyecto de ordenanza elevado bajo esta modalidad, es decir, se tendrá por aprobado el proyecto de ordenanza del presupuesto de gastos y recursos período fiscal 2019, conforme el texto oportunamente elevado a consideración.

Que refrendan y avalan el presente acto, cada uno de los Secretarios municipales.

Que ha tomado la intervención que le corresponde el Servicio Jurídico, a través de su Asesor Legal de Intendencia.-

FABIAN O. ACOSTA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

MARIA C. TORTAROLO COZZA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Prof. CARLOS RODOLFO MERCADO
SECRETARIO DE
DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Ing. ALBERTO HERRERA
SECRETARIO
Obras y Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

27 DIC 2018 002883

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

DECRETA

Artículo 1: Téngase por aprobado el presupuesto de gastos y recursos correspondiente al período fiscal 2019, conforme el procedimiento previsto y habiendo operado el día 23 de diciembre de 2018 el vencimiento del plazo estatuido expresamente en el art. 102 de la Carta Orgánica Municipal, el cual se transcribe a continuación: *"El Departamento Ejecutivo puede enviar al Concejo, Proyectos de Ordenanzas con pedido de urgente tratamiento, que él deberá ser considerados dentro de los treinta (30) días corridos desde la recepción por el cuerpo. Se tendrá aprobado el proyecto de ordenanza que en el plazo previsto anteriormente, no sea expresamente despachado"*

Artículo 2º: Ejecutase el presupuesto de gastos y recursos período fiscal 2019, a partir del 01 de enero de 2019, conforme texto que se incorpora en anexo y que forma parte integral del presente decreto.

Artículo 3º: Autorizase a Secretaria de Hacienda Municipal, en función de lo establecido por la Carta Orgánica Municipal (Art. 37 inc. 29), a adoptar las medidas necesarias para efectuar todos los trámites administrativos correspondientes que se estimen convenientes a los fines de dar acabado cumplimiento a lo establecido en el Art. 2º.-

Artículo 4º: Comuníquese, hágase saber. Insértese en el libro de Decretos. Archívese.-

FIRMADO: SR. FABIAN GRAMAJO — INTENDENTE MUNICIPAL.
FIRMADO: SRA. NOELIA TORTAROLO — SECRETARIA DE GOBIERNO.
FIRMADO: SR. FABIAN O. ACOSTA — SECRETARIO DE HACIENDA.
FIRMADO: SR. CARLOS R. MERCADO — SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.
FIRMADO: SR. ALBERTO HERRERA — SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.
Es copia.

Prof. CARLOS RODOLFO MERCADO
SECRETARIO DE
DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

NOELIA D. TORTAROLO COZZA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Ing. ALBERTO HERRERA
SECRETARIO
Obras y Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

FABIAN O. ACOSTA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

27 DIC 2018

002883

ANEXO

Presupuesto de Gastos y Recursos Ejercicio Fiscal 2019

ARTICULO 1º: Aprobar el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Chimbas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 el cual asciende a la suma de **$ 631.145.054.59 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO 59/100)**

ARTICULO 2º : Fijar en la suma de **$ 631.145.054.59- (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 59/100** el nivel del cálculo de Recursos destinado a atender la erogaciones informadas en el artículo precedente.

ARTICULO 3º: Fijar el sueldo mensual del Sr. Intendente en la suma de $ 90.949.66 mensuales (Pesos Noventa mil novecientos cuarenta y nueve con 66/100) a partir de esa remuneración se han de determinar los sueldos de las autoridades y personal que conforman la estructura funcional de los estamentos ejecutivo y legislativo municipal en un todo de acuerdo a los niveles porcentuales que al efecto determina el Anexo IV que corre adjunto.
Las variaciones o actualizaciones que hacia adelante se sanciones deberán guardar relación con los niveles que al efecto disponga El Gobierno Provincial en el marco de la paritarias correspondientes para la Planta de Personal Permanente.

ARTICULO 4º : Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas que resulten necesarias o incrementando y en su caso disminuyendo las ya existentes a nivel de parciales y/o principales sin que se altere el monto de la estructura presupuestaria, cuando la evolución operativa de la unidad municipal así lo requiera.-

ARTICULO 5º: Autorizase, al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar la estructura del Presupuesto General incorporando las partidas especificas necesarias que reflejen el ingreso de recursos que provengan de fondos nacionales, provinciales, remanentes de ejercicios anteriores y/o municipales con sus respectivas erogaciones.-
Las modificaciones que por este acto se autorizan deberán ser informadas al Concejo Deliberante en oportunidad de someter a su consideración los Balances Mensuales de Ejecución Presupuestaria, instrumentos que deberán ser acompañados con la documentación que respalde y certifique los ingresos percibidos.-

ARTICULO 6º: A los efectos del debido cumplimiento con las exigencias y formalidades que exige la formulación presupuestaria, se acompañan los anexos respectivos que se detallan a continuación:

ANEXO I — Memoria Presupuestaria
Recursos por la fuente del financiamiento

FABIAN O. [illegible]STA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

FABIÁN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

27 DIC 2018 002883

ANEXO II — Erogaciones por Partidas principales
ANEXO III — De las Erogaciones-Clasif. Economica
ANEXO IV — Detalle de cargos Planta Pte y Política
ANEXO V — Nivel de remuneraciones (%) Pta. Política

FABIAN O. ACOSTA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

FABIÁN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

'27 DIC 2018

002883

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS - PRESUPUESTO 2019

DETALLE DE RECURSOS EJERCICIO 2019

ANEXO I

RECURSOS POR ORIGEN FINANCIAMIENTO.

JURISDICCION MUNICIPAL		**110.598.620,64**	**17,52%**
TRIBUTOS MUNICIPALES		**110.598.620,64**	
Comercio e Inmueble Atrasado		1.800.000,00	
Comercio Atrasado	300.000,00		
Inmueble Atrasado	1.500.000,00		
Comercio e Inmueble Actual		2.800.000,00	
Comercio Actual	1.500.000,00		
Inmueble Actual	1.300.000,00		
Otros Ingresos Tibutarios		105.998.620,64	
Derechos de Construccion	2.400.000,00		
Otros Derechos	3.000.000,00		
Recuperos Judiciales	700.000,00		
Contribución Municipal	47.216.134,00		
Alumbrado Público	38.682.486,64		
Otros Ingresos			
Recursos Eventuales	14.000.000,00		
JURISDICCION PROVINCIAL		**520.546.433,95**	**82,48%**
Coparticipacion Provincial		518.060.433,95	
Ap. Convenio S. Funebre Minist. DHyPSocial		2.486.000,00	
TOTAL RECURSOS PRESUPUESTO 2019		**631.145.054,59**	**100,00%**

FABIAN D. ACOSTA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

FABIAN GRANAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

27 DIC 2018

002883

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

PRESUPUESTO .GRAL DE GASTOS Y RECURSOS

EJERCICIO FISCAL 2019

DETALLE POR PRINCIPALES EROGACIONES - **ANEXO II**

PERSONAL	**224.230.433,96**	35,53%
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	**270.321.079,63**	42,83%
TRANSF. PARA FINANCIAR EROG. CORRIENTES	**20.054.759,35**	3,18%
SEGURIDAD COMUNITARIA	**26.296.989,55**	4,17%
BIENES DE CAPITAL	**17.372.481,55**	2,75%
TRABAJOS Y SERVICIOS PUBLICOS	**72.869.310,55**	11,55%
TOTAL PRESUPUESTO 2019	**631.145.054,59**	**100,00%**

FABIANO J. ACOSTA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

FABIAN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBA

27 DIC 2018 002883

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

PRESUPUESTO .GRAL DE GASTOS Y RECURSOS

EJERCICIO FISCAL 2019

ANEXO 3 - DE LAS EROGACIONES

PARTIDAS

	TOTAL EROGACIONES	**631.145.054,59**
RUBRO	***EROGACIONES CORRIENTES***	**540.903.262,49**
P.PRINCIPAL	***PERSONAL***	**224.230.433,96**
P. Parcial	**Planta Permanente**	**146.537.522,75**
	Sueldo Básico	57.619.066,24
	Adicionales	59.907.277,07
	Salario Familiar	2.000.000,00
	Contribuciones	27.011.179,44
P. Parcial	**Planta Politica DEM**	**42.637.786,92**
	Sueldo Básico	34.652.226,95
	Salario Familiar	106.661,19
	Contribuciones	7.878.898,78
P. Parcial	**Planta Politica CD**	**33.686.003,71**
	Sueldo Básico	27.408.090,51
	Salario Familiar	283.763,81
	Contribuciones	5.994.149,39
P. Parcial	**Programa Inserción Laboral**	**1.369.120,58**
	Adicionales	1.298.611,37
	Contribuciones	70.509,21
P.PRINCIPAL	***Bs. DE CONSUMO Y Ss. NO PERSONALES***	**270.321.079,63**
P. Parcial	**Bienes de Consumo D.E.M**	**23.628.330,15**
	Alimentos y Prod. Agropecuarios	2.727.375,00
	Combustibles, Aceites y Derivados	8.800.000,00
	Textiles y Confecciones	805.000,00
	Papel Carton e Impresos	1.249.625,00
	Productos Químicos y Medicinales	1.435.717,50
	Piedra Vidrio y Cerámicos	49.739,29
	Metales Comunes y sus Manufacturas	319.101,07
	Elementos y Utiles Diversos	962.500,00
	Maderas Corchos y sus manufacturas	343.750,00
	Cueros, Plasticos, Cauchos y sus manuf.	1.543.750,00
	Elementos de Limpieza y utensillo de cocina	754.648,93
	Repuestos y Accesorios	1.165.000,00
	Otros Bienes de Consumo	907.125,00
	Materiales y Elemento de Electricidad	489.373,36
	Herramientas Menores	305.625,00
	Insumos Veterinarios	145.000,00
	Repuestos Automotores y Accesorios	1.625.000,00

FABIAN O. ACOSTA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

FABIÁN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBA

27 DIC 2018

002883

P. Parcial	**Servicios no Personales D.E.M.**	**109.523.576,22**
	Transporte y Almacenaje	341.473,36
	Comunicaciones	2.904.746,40
	Honorarios y Retribuciones a Terceros	7.071.875,00
	Publicidad y Propaganda	5.700.000,00
	Publicidad Institucional	1.875.000,00
	Seguros y Comisiones	947.947,54
	Alquileres	1.690.270,00
	Impuestos Derechos y Tasas	661.693,44
	Cortesíay Homenajes	1.112.614,88
	Viaticos y Gastos de Traslado	615.250,00
	Gastos Judiciales	714.803,20
	Multas e Indemnizaciones	52.356,10
	Servicios de Vigilancia	186.649,60
	Reparación Movilidades y Maquinarias	2.982.816,94
	Reparacion Movilidades Servicio Fúnebre	416.006,08
	Camaval Edición 2019	5.000.000,00
	Mantenimiento Edificios	1.939.939,44
	Servicios de Sonido	1.257.384,24
	Contratos de colaboración (Monotributistas)	59.356.250,00
	Servicios no Personales Eventuales	6.948.875,00
	Amortizacion Leasing Bco. San Juan	2.147.625,00
	Otros Alquileres	2.600.000,00
	Fiesta Deparamental	3.000.000,00
	Insumos Energia Electrica y Gas	**30.853.532,97**
	Energía Edificios Municipales	4.800.000,00
	Gastos Administracion Convenio ESJ	1.290.000,00
	Energía Eléctrica Alumbrado Público Departamento	24.540.000,00
	Gas y Agua	223.532,97
	Servicios de Recolección Residuos y Medio Ambiente	**105.270.985,30**
	Serv. Recolección Residuos Domiciliarios	35.438.681,17
	Planta de Transbordo y Escombrera en Chimbas	14.400.000,00
	Cánon Vertedero Municipal (Acuerdo Convenio Medio Ambiente)	4.800.000,00
	Servicios Contratados Camionesy Camionetas (actual)	12.125.025,75
	Serv. Recolección Residuos No Domiciliarios	37.906.502,40
	Mantenimiento Parque Chimbas	600.775,98
P. Parcial	**Bienes de Consumo C.D.**	**631.525,00**
	Alimentos y Productos Agropecuarios	123.974,00
	Textiles y Confecciones	8.322,00
	Papel , Cartón e Impresos	235.430,00
	Elementos y Utiles Diversos	92.948,00
	Elementos de Limpieza	85.322,00
	Utensilios de Cocina	20.804,00
	Otros Bienes de Consumo	64.725,00
P. Parcial	**Servicios no Personales C.D**	**413.130,00**
	Cortesía y Homenajes	166.321,00
	Viáticos y Movilidad	246.809,00
P.PRINCIPAL	***PLAN DE SEGURIDAD COMUNITARIA***	**26.296.989,55**
P. Parcial	***Gastos Operativos***	**26.296.989,55**

FABIAN DI COSTA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

FABIÁN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

27 DIC 2018 002883

	Personal Contratado	14.576.250,00
	Combustibles y Lubricantes	5.500.000,00
	Reparaciones Movilidades	3.297.189,55
	Seguros	433.550,00
	Mantenimiento	800.000,00
	Equipamientos y Accesorios	1.690.000,00
P.PRINCIPAL	***TRANSF. PARA FINANCIAR EROG. CTES.***	**20.054.759,35**
P. Parcial	**Transferencias Corrientes Entidades D.E.**	**20.054.759,35**
	Subsidios Sociales DEM	4.512.347,72
	Subsidios Culturales DEM	3.538.600,00
	Subsidios Deportivos DEM	3.021.430,12
	Servicios Sociales Funerarios DEM	3.483.479,11
	Subsidios Deportivos torneos infantiles departamentales	574.080,00
	Subsidios Asistencia Catástrofes	734.822,40
	Otros Subsidios DEM	4.190.000,00
RUBRO	***EROGACIONES DE CAPITAL***	**90.241.792,10**
P.PRINCIPAL	***BIENES DE CAPITAL***	**17.372.481,55**
P. Parcial	**Bienes de Capital D.E.**	**16.872.959,55**
	Equipamiento Informático y Telefonía	1.500.000,00
	Pantalla y Camaras de Seguridad	1.500.000,00
	Instalaciones Internas	902.959,55
	Mauinarias y Herramientas	3.500.000,00
	Incorp.Motos Area Comercio	300.000,00
	Moviles Comunales	5.770.000,00
	Camion Tanque	3.400.000,00
P. Parcial	**Bienes de Capital C.D.**	**499.522,00**
	Equipamiento Informático	286.141,00
	Otro Equipamiento	213.381,00
P.PRINCIPAL	***obras***	**72.869.310,55**
P. Parcial	**Obras e Infraestructura Dep.**	**51.870.625,00**
	Sistema de Riego Plazas Departamentales	6.000.000,00
	Construcción Playones Deportivos	5.000.000,00
	Semaforizacion y Señaletica	3.000.000,00
	Predio Gaucho	2.000.000,00
	Constucción Portales de Ingreso	4.000.000,00
	Mejora Paseos Comerciales	2.000.000,00
	Pista Skate (oeste y centro Dep.)	3.000.000,00
	Remodelación Plazas Departamentales	9.000.000,00
	Remodelación Edificio Comunal	2.500.000,00
	Remodelación Secretaria de Obras y Servicios	2.500.000,00
	Construcción Peatonal San Cayetano	2.000.000,00
	Juegos y Ejercitadores (Plazas y Paseos)	1.000.000,00
	Obras Varias	9.870.625,00

FABIAN ACOSTA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

FABIÁN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

27 DIC 2018 002883

P. Parcial	**Obras y Mantenimiento Alumbrado (Rec. Especificos)**	**20.998.685,55**
	Equipamiento menor Alumbrado Público	750.000,00
	Poda y Cambio Cables Pilotos	4.850.000,00
	Obras Eléctricas y Mantenimiento del Sistema	7.200.000,00
	Cambio Luminaria LED	8.198.685,55

FABIAN O. ACOSTA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

FABIAN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

27 DIC 2018 002883

ANEXO IV

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

PRESUPUESTO 2019

PLANTA POLITICA - DETALLE DE CARGOS

PLANTA EJECUTIVO MUNICIPAL

CARGOS	CANT.	NIVEL ENG. %
INTENDENTE	1	100%
SECRETARIOS	4	65%
REPRESENTANTE ORG. PROV.	1	65%
ASESOR LETRADO INTENDENCIA	1	65%
COORDINADOR GRAL D.SOCIAL	1	55%
SEC. PRIV. INTEND.	1	55%
SEC. ADMINSITRATIVO INTEN.	1	55%
ASESOR LETRADO	1	55%
CONTADOR MUNICIPAL	1	55%
TESORERO	1	55%
CORDINADOR TECNICO	1	50%
UNIDAD DE GESTION	1	40%
DIRECCION DE PRENSA,CEREM y PROTOC.	1	50%
DIRECCION DE SERVICIOS	1	50%
DIRECCION DE COMPRAS	1	50%
DIRECCION DE SERVICIOS FUNEBRES	1	50%
DIRECCION DE DEPORTES	1	50%
DIRECCIONES	14	40%
SUBDIRECCIONES 1°	6	40%
SUBDIRECCIONES 2°	4	35%
TOTAL	**44**	

PLANTA CONCEJO DELIBERANTE

CARGOS	CANT.	ENG. %
PDTE CONCEJO	1	90%
CONCEJALES	9	80%
JEFE DE ASESORES	1	60%
ASESOR LETRADO	1	55%
ASESOR CONTABLE	1	40%
SECRET. ADMINIST.	1	55%
SUBSECRETARIO	1	35%
SECRETARIO BLOQUE	4	30%
ASESORES BLOQUE	4	30%
SEC. PRIVADOS CONCEJALES	10	27%
AUXILIAR JURIDICO	1	25%
AUXILIAR ADMINSITRATIVO	1	25%
CEREMONIAL Y PROTOCOLO	1	25%
TOTALES	**36**	

FABIAN D'ACOSTA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

FABIÁN GRAMAIO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

002883

27 DIC 2018

ANEXO V

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

PRESUPUESTO 2019

PLANTA PERMANENTE

PLANTA EJECUTIVO MUNICIPAL

CARGOS	Categ	Ocupad.
Categoria	24	13
Categoria	23	4
Categoria	22	15
Categoria	21	2
Categoria	20	21
Categoria	19	3
Categoria	18	0
Categoria	17	1
Categoria	16	4
Categoria	15	0
Categoria	14	0
Categoria	13	0
Categoria	12	11
		74

PERSONAL OBRERO , MAESTRANZA Y SERV.

CARGOS	Categ	Ocupad.
Categoria	24	0
Categoria	23	1
Categoria	22	9
Categoria	21	3
Categoria	20	56
Categoria	19	12
Categoria	18	1
Categoria	17	0
Categoria	16	17
Categoria	15	0
Categoria	14	0
Categoria	13	0
Categoria	12	68
		167

TOTAL **241**

FABIAN D. ACOSTA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

FABIÁN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS